



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

**ACTA DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.
SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día martes treinta de junio del año dos mil quince, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legal, previamente convocado para esta fecha. Estando presentes las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados: Leslie Jiménez Valencia, Presidenta; María Luisa Matus Fuentes, Vicepresidenta; Zoila José Juan, Secretaria; Carlos Alberto Vera Vidal, Secretario; Adolfo García Morales, Secretario y Dulce Alejandra García Morlan, Secretaria; de igual forma, se encuentran presentes las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados: Rafael Armando Arellanes Caballero, Alejandro Avilés Álvarez, Javier César Barroso Sánchez, Sergio Andrés Bello Guerra, Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Juanita Arcelia Cruz Cruz, Víctor Cruz Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Gustavo Díaz Sánchez, Martha Alicia Escamilla León, Manuel Andrés García Díaz, Emilia García Guzmán, Gerardo García Henestroza, Santiago García Sandoval, Ericel Gómez Nucamendi, Iraís Francisca González Melo, Remedios Zonia López Cruz, Itaisa López Galván, Jesús López Rodríguez, Sergio López Sánchez, Edith Yolanda López Velasco, Vilma Martínez Cortes, Alejandro Martínez Ramírez, Arsenio Lorenzo Mejía

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

García, Jefté Méndez Hernández, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Juan José Moreno Sada, Anselmo Ortiz García, Rosalía Palma López, Fredy Gil Pineda Gopar, Carlos Alberto Ramos Aragón, María del Carmen Ricárdez Vela, Félix Antonio Serrano Toledo y Adolfo Toledo Infanzón. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido, se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista se integra el Ciudadano Diputado Manuel Pérez Morales-----

-Estando de pie las Ciudadanas Diputadas, los Diputados y público asistente, la Diputada Presidenta declara: **"LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY MARTES 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL"**. Enseguida, se da cuenta con el proyecto de **Decreto de Apertura**, mismo que a la letra dice: **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy 30 de junio del año dos mil quince, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se cumpla y se publique. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de junio del 2015. **DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA, PRESIDENTA.-Rúbrica; DIP. ZOILA JOSÉ JUAN, SECRETARIA.-Rúbrica; DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL, SECRETARIO.-Rúbrica; DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES, SECRETARIO.-Rúbrica; DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, SECRETARIA.-** Rúbrica; mismo que una vez que se somete a discusión en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, se aprueba en votación económica. **Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular se determina comunicar al Ejecutivo del Estado para**

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



los efectos constitucionales.-----

-Se da cuenta con el **Orden del Día** contenido en la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del año en curso y a la que se sujetará la sesión del Pleno de este día, el cual a la letra dice: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 30 DE JUNIO DE 2015. 1.- DICTÁMENES DE COMISIONES. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a).-** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. a).-** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, gestione y contrate un crédito en moneda nacional, hasta por la cantidad de

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

\$2,400'000,000.00 (Dos Mil Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). **2.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, establece la celebración de Sesión Solemne, el día 2 de julio del presente, con motivo de la conmemoración del Centenario del Aniversario Luctuoso del General Porfirio Díaz Mori.

3.- Lectura del proyecto de Decreto de Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones. **4.-** Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.-----

I.- En atención a este punto, **DICTÁMENES DE COMISIONES.** En correspondientes votaciones económicas se aprueba la obviedad de la lectura tanto de las iniciativas como de los Dictámenes con proyecto de Decreto. En primer lugar, se da cuenta con el único dictamen emitido por la **Comisión Permanente de Estudios**

Constitucionales, con Proyecto de **Decreto** por el

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del cual una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan solicita reservar el artículo 68, fracción I; el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez solicita la reserva del artículo 113, fracción I; y la Ciudadana Diputada María del Carmen Ricárdez Vela pide la reserva también del artículo 113, fracción I; todos en lo particular; a continuación, **se procede a votar en lo general**, en forma nominal, dando como resultado lo siguiente: **Manuel Andrés García Díaz:** a favor, **Carlos Alberto Ramos Aragón:** a favor, **Rosalía Palma López:** a favor, **Emilia García Guzmán:** a favor, **Martha Alicia Escamilla León:** a favor, **Gerardo García Henestroza:** a favor, **Remedios Zonia López Cruz:** a favor, **Alejandro Martínez Ramírez:** a favor, **Sergio Andrés Bello Guerra:** a favor, **Rafael Armando Arellanes Caballero:** a favor, **Jesús López Rodríguez:** a favor, **Itaisa López Galván:** a favor, **Juanita Arcelia Cruz Cruz:** a favor, **Jaime Bolaños Cacho Guzmán:** a favor, **Adolfo**



Toledo Infanzón: a favor, **Gustavo Díaz Sánchez:** a favor, **Fredy Gil Pineda Gopar:** a favor, **Amando Demetrio Bohórquez Reyes:** a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García:** a favor, **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:** a favor, **Juan José Moreno Sada:** a favor, **Santiago García Sandoval:** a favor, **Ericel Gómez Nucamendi:** a favor, **Alejandro Avilés Álvarez:** a favor, **Jeffé Méndez Hernández:** a favor, **Víctor Cruz Vásquez:** a favor, **Javier César Barroso Sánchez:** a favor, **Antonia Natividad Díaz Jiménez:** a favor, **Anselmo Ortiz García:** a favor, **Iraís Francisca González Melo:** a favor, **Vilma Martínez Cortes:** a favor, **Sergio López Sánchez:** a favor, **Félix Antonio Serrano Toledo:** a favor, **Adolfo García Morales:** a favor, **Dulce Alejandra García Morlan:** a favor, **Zoila José Juan:** a favor, **Carlos Alberto Vera Vidal:** a favor, **María Luisa Matus Fuentes:** a favor, **Leslie Jiménez Valencia:** a favor.

Por lo que **se aprueba en lo general con 39 votos** a favor. En seguida, se somete a discusión en lo particular, habiéndose reservado los artículos 68, fracción I; y 113, fracción I, **se procede a votar en lo particular, de manera nominal y conjunta de todos aquellos artículos que no fueron objeto de**



reserva, dando como resultado lo siguiente:

Manuel Andrés García Díaz: a favor, **Carlos Alberto Ramos Aragón:** a favor, **María del Carmen Ricárdez Vela:** a favor, **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:** a favor, **Rosalía Palma López:** a favor, **Emilia García Guzmán:** a favor, **Gerardo García Henestroza:** a favor, **Remedios Zonia López Cruz:** a favor, **Alejandro Martínez Ramírez:** a favor, **Sergio Andrés Bello Guerra:** a favor, **Rafael Armando Arellanes Caballero:** a favor, **Itaisa López Galván:** a favor, **Juanita Arcelia Cruz Cruz:** a favor, **Jaime Bolaños Cacho Guzmán:** a favor, **Adolfo Toledo Infanzón:** a favor, **Martha Alicia Escamilla León:** a favor, **Gustavo Díaz Sánchez:** a favor, **Fredy Gil Pineda Gopar:** a favor, **Amando Demetrio Bohórquez Reyes:** a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García:** a favor, **Juan José Moreno Sada:** a favor, **Santiago García Sandoval:** a favor, **Ericel Gómez Nucamendi:** a favor, **Alejandro Avilés Álvarez:** a favor, **Manuel Pérez Morales:** a favor, **Jeffé Méndez Hernández:** a favor, **Víctor Cruz Vásquez:** a favor, **Javier César Barroso Sánchez:** a favor, **Antonia Natividad Díaz Jiménez:** a favor, **Jesús López Rodríguez:** a favor, **Anselmo Ortiz García:** a favor,



Iraís Francisca González Melo: a favor, **Vilma Martínez Cortes:** a favor, **Sergio López Sánchez:** a favor, **Félix Antonio Serrano Toledo:** a favor, **Adolfo García Morales:** a favor, **Dulce Alejandra García Morlan:** a favor, **Zoila José Juan:** a favor, **Carlos Alberto Vera Vidal:** a favor, **María Luisa Matus Fuentes:** a favor, **Leslie Jiménez Valencia:** a favor.

Por lo que **se aprueba en lo particular con 41 votos** a favor los artículos que no fueron objeto de reserva. A continuación, se le concede la palabra a la **Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan**, quien solicita se cambie la redacción del artículo 68, fracción I, para quedar como sigue:

Artículo 68.- Para ser gobernadora o gobernador del Estado se requiere: I.- Ser mexicana o mexicano por nacimiento y nativa o nativo del Estado, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores a los días de los comicios. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargo público de elección popular; propuesta que una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea obtiene **9 votos a favor**, que a petición de la Diputada Presidenta se relacionan



enseguida: Dulce Alejandra García Morlan: a favor, Leslie Jiménez Valencia: a favor, Gerardo García Henestroza: a favor, Remedios Zonia López Cruz: a favor, Alejandro Martínez Ramírez: a favor, Sergio Andrés Bello Guerra: a favor, Víctor Cruz Vásquez: a favor, Javier César Barroso Sánchez: a favor, Antonia Natividad Díaz Jiménez: a favor; y **32 votos en contra de la propuesta**; por lo que se rechaza la propuesta de la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, **quedando el artículo 68, fracción I, con su redacción original**. Prosiguiendo con los artículos reservados, se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, quien solicita se le de lectura a la redacción original antes de proceder con su exposición. Al efecto, se da cuenta con lo siguiente: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los Ayuntamientos se garantizaran los mecanismos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género en sus vertientes vertical y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

horizontal. Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución. En virtud de que se da a conocer el contenido de dicho artículo y que está en el mismo sentido que la propuesta del Diputado Sergio López Sánchez, retira su reserva. Habiendo una reserva más sobre el mismo artículo, la Diputada Presidenta le concede la palabra a la Ciudadana Diputada María del Carmen Ricárdez Vela, quien propone se realice una modificación a la redacción del artículo 113, fracción I: para que diga que se garantizará la paridad y la alternancia de género en el registro de las planillas. A continuación, y para aclaración, se le da lectura a la última redacción recibida por la Mesa Directiva, que es el siguiente: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los Ayuntamientos por sistemas de partidos políticos se garantizaran los mecanismos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género



en sus vertientes vertical y horizontal. Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución. En uso de la palabra **la Diputada María del Carmen Ricárdez Vela** reitera su propuesta diciendo: "Garantizará la paridad y la alternancia de género en el registro de las planillas, garantizando mecanismos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género en sus vertientes vertical y horizontal". Habiendo dado la Mesa Directiva dos versiones del artículo 113 a discusión, el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, solicita la palabra para exponer su propuesta, que se transcribe enseguida: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los ayuntamientos se garantizará la paridad de género en forma horizontal y vertical, así como la alternancia de los sexos. Enseguida, el Ciudadano Diputado Manuel Pérez Morales solicita el uso de la palabra para hablar a favor de dicha



propuesta, hecho lo anterior. se le concede el uso de la palabra también a la Ciudadana Diputada María del Carmen Ricárdez Vela, para hablar del mismo tema. De igual forma, la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlan, solicita hablar sobre el tema, y propone que la redacción del artículo 113, en su fracción I, quede como sigue: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los Ayuntamientos se garantizará la paridad y la alternancia de género en forma horizontal y vertical en el sistema de partidos políticos. Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución. Sobre el mismo tema, también hace el uso de la palabra el Ciudadano Diputado Adolfo García Morales. Una vez escuchadas cada una de las propuestas emitidas por los legisladores que hicieron el uso de la palabra **la Diputada Presidenta recesa la sesión para conjuntar cada propuesta y llevar a cabo la votación respectiva.- -**



-Transcurrido el receso correspondiente se dan a conocer las propuestas que existen en relación a la reserva del artículo 113, fracción I. La Primera del Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez que dice: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los Ayuntamientos se garantizará la paridad de género en forma horizontal y vertical, así como la alternancia de los sexos. La segunda propuesta contiene: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, se garantizaran la paridad y alternancia de género en el registro de las planillas de los ayuntamientos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género. Enseguida, a petición del Ciudadano Diputado Rafael Armando Arellanes Caballero y de las Ciudadanas Diputadas Vilma Martínez Cortes, Iraís Francisca González Melo, Antonia Natividad Díaz



Jiménez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, se da cuenta con el texto original que dice: **Artículo 113.**

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los Ayuntamientos por sistemas de partidos políticos se garantizarán los mecanismos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género en sus vertientes vertical y horizontal. Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución. A continuación, se somete a la consideración del Pleno **la propuesta del Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez** que dice: **Artículo 113.** I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en la integración de los Ayuntamientos se garantizará la paridad de género en forma horizontal y vertical, así como la alternancia de los sexos: **el cual se rechaza por**



contar con nueve votos a favor de cuarenta y un Diputados presentes. Enseguida, **se da cuenta con la propuesta consensada de los Diputados que realizaron propuestas sobre el mismo artículo,** la cual quedó de la siguiente manera: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, se garantizaran la paridad y alternancia de género en el registro de las planillas de los ayuntamientos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género; **el cual una vez que se somete a la consideración del Pleno, se rechaza por contar con cero votos a favor.** En seguida, **se da cuenta con la propuesta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales,** el cual es del tenor siguiente: **Artículo 113. I.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, se garantizaran la paridad y alternancia de género en el registro de las planillas



para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género.; **el cual una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea se aprueba por obtener veintiocho votos a favor** de cuarenta y un Diputados presentes, por lo que la redacción queda de la siguiente manera: **“Artículo 113. I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, se garantizaran la paridad y alternancia de género en el registro de las planillas para hacer efectivo el principio constitucional de paridad de género. Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución.”** Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena comunicar al Ejecutivo para los efectos **constitucionales**. A continuación, se da cuenta con el **único dictamen** emitido por la **Comisión**



Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con Proyecto de **Decreto** por el que **se autoriza** al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, **gestione y contrate un crédito** en moneda nacional, hasta por la cantidad de **\$2,400'000,000.00 (Dos Mil Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**; el cual una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, hacen el uso de la palabra el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez y la Ciudadana Diputada María del Carmen Ricárdez Vela. Enseguida, una vez que se somete a votación **se aprueba con treinta y seis votos a favor de cuarenta y un Diputados Presentes, por lo que se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.**-----

II.- A continuación, se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de **Decreto** presentada por el Ciudadano Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, **establece la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

celebración de Sesión Solemne, el día 2 de julio del presente, con motivo de la conmemoración del **Centenario del Aniversario Luctuoso del General Porfirio Díaz Mori**; del cual, en correspondientes votaciones económicas se aprueba con mayoría calificada a favor, en ambos casos, que el presente asunto se trate de **urgente y obvia resolución**, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; **sometido a la consideración de la Honorable Asamblea, en votación económica, se aprueba con treinta y seis votos a favor el Decreto de referencia, por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes, para los efectos legales procedentes.**-----

III.- Se le da lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe enseguida: **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO:** La

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy treinta de junio del año dos mil quince, su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; mismo que una vez sometido a consideración de la Asamblea, en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica **se aprueba por la mayoría de los Diputados presentes, por lo que se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.** -----

IV.- Estando de pie los Diputados, y Público Asistente, la Diputada Presidenta declara: **“LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY, MARTES 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS 21 HORAS, CON 20**

Acta de sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 30 de junio de 2015.



MINUTOS DE ESTA FECHA". Se levanta la sesión.

DAMOS FE.-----

LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

ZOILA JOSÉ JUAN
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO GARCÍA MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
DIPUTADA SECRETARIA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca".